

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN QUE REALICEN ACCIONES A FIN DE EVITAR ABUSOS POR PARTE DE LOS HOSPITALES DONDE SE TRATEN CONTAGIOS POR EL VIRUS SARS COVID-2, GARANTIZANDO ASÍ EL DERECHO HUMANO A LA SALUD.

El suscrito, ARQ. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, párrafo 1, fracción 1, y 164, párrafo 3, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la presente siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN QUE REALICEN ACCIONES A FIN DE EVITAR ABUSOS POR PARTE DE LOS HOSPITALES DONDE SE TRATEN CONTAGIOS POR EL VIRUS SARS COVID-2, GARANTIZANDO ASÍ EL DERECHO HUMANO A LA SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la salud, es consagrado por distintos instrumentos de carácter internacional, de los que el Estado Mexicano forma parte, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como por lo establecido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, el derecho a la salud es concebido como:

INSTRUMENTO NORMATIVO	TEXTO
Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25)	Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de

	desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Tal y como puede advertirse, el derecho a la salud corresponde a toda persona, no importa su origen, sexo ni posición económica.

Ahora bien, la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En la tónica anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 5 de la Ley en comento el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, **y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud**, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud; de ahí que la debida observancia del derecho humano a la salud corresponde tanto al Estado como a los particulares que presten servicios de salud.

Infortunadamente, durante muchas décadas el sistema de salud en nuestro país fue severamente desatendido por los gobiernos en turno, ya que existieron desfalcos y casos de corrupción que atentaron directamente al sistema de salud nacional, lo que fue advertido en 2019, cuando se dio cuenta de proyectos inconclusos de al menos 326 hospitales por parte del gobierno antecesor al actual.

En ese mismo tenor, podemos dar cuenta que la salud en nuestro país no ha sido la mejor en los últimos años, ya que enfermedades como la diabetes, hipertensión, obesidad y sobre peso, son de las principales causas de muerte en nuestro país, ya que estas enfermedades asociadas con otras, causan graves estragos en la salud de los mexicanos. Según la encuesta nacional de salud y nutrición 2018, reveló que de 2012 a 2018 se incrementó el porcentaje de personas con obesidad y sobrepeso de 71.3% al 75.2%, lo que mantiene a México como el país con más personas obesas, esto con datos de la Organización para la Cooperación Económica. Igualmente, en 2018, 8.6 millones de mexicanos padecían diabetes mientras que 15.2 millones de personas en México padecían hipertensión.

Estas enfermedades cuando se relacionan con otras enfermedades, implican un mayor riesgo para desarrollar un cuadro severo.

Es un hecho notorio, que el mundo se encuentra padeciendo una pandemia derivada del virus SARS COV-2, misma que ha generado en el mundo más de 35 millones de contagios y más de un millón de muertes alrededor del mundo, y México, al igual que todas las naciones del orbe han padecido la pandemia pues, al día de hoy, 761,665 Mexicanos han sido contagiados y se han registrado poco mas de 79 mil muertes a causa de dicho virus.

La pandemia que se vive derivada de la aparición del Virus SARS COVID-2, ha generado una dinámica que ninguno de los países del orbe estaba preparado para enfrentar, una parálisis casi total de las actividades económicas, con excepción de ciertas áreas que se consideran necesarias e indispensables para el funcionamiento de los Estados, que ha generado pérdidas de diversos sectores económicos y de fuentes de empleos, por

mencionar sólo algunos, sin dejar de lado los lamentables cientos de miles de fallecimientos alrededor del mundo entero.

Como ha sido señalado en las líneas anteriores, por desgracia, la salud de gran parte de los mexicanos no es la óptima, lo que asociado a la pandemia por el virus SARS COV-2 ha generado gran parte de los contagios y las muertes que se han suscitado en nuestro país, lo que ha generado que una parte importante de los sistemas de salud, federal y estatales, se encuentren destinados a la atención de dicho virus. Asimismo, hospitales privados han tenido gran demanda de sus servicios por la enfermedad en comento.

Este punto en específico, es el que la presente proposición pretende abordar, ya que aquellas personas que cuentan con servicios de salud prestados por el IMSS o por el ISSSTE son atendidos por dichas instituciones en la atención de la pandemia, otro grupo importante se encuentran siendo atendidos por los sistemas de salud estatales, sin embargo, existen mexicanos que han tenido que acudir a los hospitales privados para atenderse derivado del contagio por el también llamado COVID-19.

Si bien, los hospitales privados al tratarse de un negocio su objeto es generar ganancias, no menos cierto es que los mismos son parte de los sistema nacional de salud en términos del artículo 5 de la Ley General de Salud, lo que implica que deben atender al cumplimiento del derecho a la salud contemplado por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este sentido, por desgracia se han suscitado una serie de prácticas que han hecho que el acceso de las personas a la salud se vea comprometido en este tipo de hospitales privados dado que en algunos casos como el hospital “StarMédica” o “H+” en Querétaro¹ o en Chihuahua², por mencionar solo algunos, piden anticipos de hasta un millón de pesos para atender a un paciente diagnosticado con SARS COV-2, siendo que cada día que un

¹ <https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/contagiarse-de-covid-19-vale-millones-5755653.html>

² <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/comienzan-a-saturarse-hospitales-privados-que-atienden-covid-19-noticias-de-ciudad-juarez-5521064.html>

paciente esté internado puede llegar a costar cien mil pesos al día, lo que sin lugar a dudas hace prácticamente inalcanzable para alguna familia.

Cabe destacar que por desgracia, el número de camas disponibles para atender a los enfermos por coronavirus es limitado, siendo que el sector salud federal y estatal puede llegar a no contar con los espacios suficientes en una localidad o bien que buscando una mejor atención busquen ser atendidos en un hospital particular, lo que lleva a que los familiares de las personas infectadas tengan que disponer de su patrimonio para que sean atendidos.

Según una publicación de la revista FORBES México, dio cuenta que la atención de COVID-19 en hospitales privados es más cara que el cáncer, ya que el promedio de atención de dicha enfermedad es de alrededor de \$530,000.00 (Quinientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)³.

En este sentido, es por todos sabido que la pandemia que vivimos en la actualidad tomó al mundo por sorpresa y desprevenido, igualmente somos consientes que la atención del virus SARS COV-2 no cuenta con un tratamiento probado al 100%, lo que genera que la atención de los pacientes sea compleja, sin embargo no podemos pasar por alto el hecho que si bien un hospital privado es un negocio y por ende requiere generar activos y ganancias para su supervivencia, no menos cierto resulta que dada la desesperación e incertidumbre de muchas personas contagiadas por el virus en cita, se presta para abusos tanto en los cobros como en los anticipos que les requieren a los familiares.

Es por ello que, en atención a que los hospitales privados son parte del Sistema Nacional de Salud y derivado de la pandemia que nos aqueja, así como de la declaratoria del virus SARS COVID-2 como enfermedad grave de atención prioritaria, así como a los casos de abusos en el cobro gastos y garantías por parte de alguna de las personas físicas o morales

³ <https://www.forbes.com.mx/economia-covid-19-en-hospitales-privados-mas-cara-cancer/#:~:text=El%20Covid%2D19%20ya%20supera,de%20490%20millones%20de%20pesos.>

de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, se hace necesaria la intervención de las autoridades estatales y federales para que se eviten los abusos que puedan llegar a generarse con motivo de la pandemia.

En ese sentido, se propone exhortar a la Secretaría de Salud Federal y las Secretarías de Salud de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas facultades realicen las acciones necesarias a fin de evitar abusos por parte de los hospitales, ya sean privados o no, donde se traten a personas contagiadas por el virus SARS COV-2, para que se eviten abusos y se garantice el derecho humano de los mexicanos a la salud.

Por lo expuesto, es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN QUE REALICEN ACCIONES A FIN DE EVITAR ABUSOS POR PARTE DE LOS HOSPITALES DONDE SE TRATEN CONTAGIOS POR EL VIRUS SARS COVID-2, GARANTIZANDO ASÍ EL DERECHO HUMANO A LA SALUD.

Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a las Secretarías de Salud de las entidades federativas que integran nuestro país, a fin que en el ámbito de sus respectivas facultades realicen las acciones necesarias a fin de evitar abusos en los hospitales públicos o privados, integrantes del Sistema Nacional de Salud, garantizando así el derecho a la Salud de las y los Mexicanos.

Transitorios

ÚNICO. La presente proposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,



J u a n J o s é
Jiménez
Senador

ARQ. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Salón de Sesiones del Senado de la República, siendo 6 de octubre de 2020.